



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 04-2026 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día.

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria de la sesión 03-2026 del cinco de febrero del dos mil veintiséis.

CAPÍTULO II. JUNTA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3: oficio AL-GGRL-OFI-1128-2025, del 17 de diciembre del 2025, recibido el 04 de febrero del 2026, suscrito por la señora Karla Granados Brenes, gerente general de la Asamblea Legislativa, en atención al oficio AL-DGDA-OFI-0429-2025, suscrito por la señora Edith Paniagua Hidalgo, Gerente del Departamento de Gestión Documental y Archivo, se remite para análisis y valoración la propuesta de convenio de colaboración interinstitucional entre la Asamblea Legislativa y el Archivo Nacional, con el fin de avanzar en su formalización.

ARTÍCULO 4: Oficio del 12 de febrero del 2026, suscrito por el señor Guillermo Sandi Baltodano, vicepresidente de la Junta Administrativa informando que, tras la reforma del artículo 27 del Código Notarial —vigente a partir del 12 de diciembre de 2025—, el Archivo Nacional tiene la obligación de implementar el nuevo régimen de presentación digital de índices notariales. Esto implica elaborar un reglamento, desarrollar o adaptar una plataforma tecnológica, definir un modelo de costos y establecer mecanismos de coordinación interinstitucional.

Se proponen ejes de trabajo para el grupo de implementación, que incluyen: definición del contenido y procedimiento de presentación digital, regulación de plazos y subsanaciones, acceso institucional a la información con protección de datos personales, esquema de cobro por uso de la plataforma, determinación de requerimientos tecnológicos, análisis de costos y posibles convenios de cooperación.

Además, se plantea analizar la incorporación de información estructurada adicional en el índice digital para fortalecer la prevención de legitimación de capitales, financiamiento a la amenaza y proliferación de armas, en coordinación con instituciones como el ICD, la Dirección Nacional de Notariado y el Ministerio Público, respetando la Ley 8968 y sin sustituir las obligaciones de reporte de operaciones sospechosas.

La transición al formato digital se presenta como un avance estratégico para modernizar el control notarial, fortalecer la supervisión basada en riesgo y demostrar cumplimiento de estándares internacionales, particularmente ante el GAFI, consolidando el papel del Archivo Nacional como actor clave en la gestión documental y la prevención de delitos financieros.

CAPÍTULO III. RESOLUTIVOS ADMINISTRATIVOS



ARTICULO 5. Solicitud del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad de Financiero Contable para que le brinden un espacio máximo de 30 minutos en la sesión de Junta Administrativa que consideren oportuno, con el fin de exponer a ese órgano colegiado los resultados de sus estados financieros correspondientes al año 2025.

ARTÍCULO 6. CARTA-DGAN-DAF-0019-2026 del 23 de enero del 2026, suscrito por el señor Víctor Murillo Quiros, jefe a.i del Departamento Administrativo Financiero; mediante el que remite los Estados Financieros de diciembre de 2025, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2025, según lo solicitado por este órgano colegiado.

ARTÍCULO 7. CARTA-DGAN-DAF-0021-2026, del 26 de enero del 2026, suscrito por el señor Víctor Murillo Quiros, jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero; por medio del cual se remite el análisis vertical, el análisis horizontal y las razones financieras, de los Estados Financieros correspondientes al II Semestre del 2025.

ARTÍCULO 8: Oficio CARTA DGAN-DAF-SG-009-2026, del 03 de febrero del 2026, suscrito por los señores Diego Mesen Portela, coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Víctor Murillo Quiros, jefe a.i del Departamento Administrativo Financiero informando que el contrato con Ingeniería Térmica M.J.L. S.A., correspondiente a la contratación N.º2024LE-000002-0009600001 para el suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado, vence el 29 de abril de 2026. Dado que el servicio se ha brindado satisfactoriamente y que el contrato es prorrogable al tratarse de una licitación menor, se solicita el aval para su prórroga. Aunque en el año en curso no se contempla contenido, al ser un contrato según demanda con una vigencia de 48 meses, se requiere mantenerlo activo para poder realizar adquisiciones cuando se cuente con recursos presupuestarios.

ARTÍCULO 9. CARTA-DGAN-DAF-0035-2026 del 16 de febrero del 2026, suscrito por el señor Víctor Murillo Quiros, jefe a.i del Departamento Administrativo Financiero; mediante el que remite los Estados Financieros de enero de 2026, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de enero del 2026, según lo solicitado por este órgano colegiado.



CAPÍTULO IV INFORMES DE LA DIRECCIÓN

ARTICULO 10: Copia de la Resolución DGAN-002-2026, del 04 de febrero del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, dirigida a los funcionarios del Archivo nacional informando que el 4 de febrero de 2026, la Dirección General del Archivo Nacional analizo los informes de la Comisión de Salud Ocupacional y del Comité Auxiliar de Emergencias que advierten sobre el grave deterioro de la acera de acceso a la recepción, la cual ha provocado caídas y representa un riesgo para usuarios y funcionarios.

Con fundamento en la normativa vigente sobre legalidad, accesibilidad, control interno y salud ocupacional, y ante la falta de recursos inmediatos para su reparación, se resuelve cerrar el acceso por la recepción, habilitar el ingreso por el sótano con control de seguridad y prohibir el tránsito por la acera dañada hasta que se atienda la situación.

ARTICULO 11: CIRCULAR DGAN-DG-002-2026, del 06 de febrero del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, dirigido a Jefes y encargados de los archivos de las instituciones del Sistema Nacional de Archivos Personal que labora en archivos centrales y de gestión con motivo de la invitación a la Asamblea de Archivistas que se llevará a cabo el jueves 12 de febrero del 2026 a las 2:00 p.m. en el Salón Multiusos de la Dirección General del Archivo Nacional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Archivos n°7202 y el acuerdo 3 de la sesión ordinaria N°03 celebrada el 5 de febrero del 2026 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional.

ARTICULO 12: Copia del oficio CARTA-DGAN-DG-037-2026, del 9 de febrero del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, dirigido al señor Albino Vargas Barrantes Secretario General Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (Anep) Se acusa recibo del oficio S.G. 25-29-0424-26 del 28 de enero de 2026, mediante el cual se informó la conformación del Comité de Enlace de la ANEP en la Dirección General del Archivo Nacional y se solicitó licencia sindical con goce salarial para el señor Rivera Fallas, en jornada completa los segundos martes de cada mes hasta agosto de 2027.

Se indica que esta misma gestión ya fue presentada y respondida en 2025 mediante varios oficios. En consecuencia, se mantiene lo ya resuelto: autorizar únicamente media jornada laboral los segundos martes de cada mes para las cuatro personas integrantes del Comité, al considerarse que esta medida equilibra la libertad sindical con el cumplimiento de metas institucionales y el interés público.

ARTICULO 13.a. Seguimiento al tema del oficio MCJ-DM-025-2026 la decisión del Ministerio de Cultura y Juventud de trasladar permanentemente, a partir del 1.º de febrero de 2026, a tres personas funcionarias de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Archivo Nacional hacia la Gestión Institucional de Recursos Humanos ministerial.

ARTICULO 13.b. Copia del oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-66-2026, del 27 de enero, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán Coordinadora de la oficina Auxiliar Gestión Institucional de Recursos Humanos y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General con el Análisis del



oficio MCJ-DM-025-2026 la decisión del Ministerio de Cultura y Juventud de trasladar permanentemente, a partir del 1.º de febrero de 2026, a tres personas funcionarias de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Archivo Nacional hacia la Gestión Institucional de Recursos Humanos ministerial.

Se concluye que dicha oficina auxiliar está legalmente creada, registrada y vigente, con funciones, procesos y estructura organizacional avalados por la Dirección General de Servicio Civil, MIDEPLAN y normativa interna, por lo que el traslado permanente debilitaría gravemente su funcionamiento, afectando la eficiencia, continuidad del servicio y el cumplimiento del Plan de Trabajo 2026.

Además, se señala que la medida carece de un análisis de impacto, contradice información previamente brindada por el Despacho Ministerial y pone en riesgo la prestación de servicios esenciales al personal del Archivo Nacional. Por ello, se solicita reconsiderar la decisión, sin perjuicio de acatar la orden mediante la elaboración de un borrador de convenio.

ARTICULO 13.c. Copia del oficio CARTA-DGAN-DG-022-2026, del 29 de enero del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general dirigido a la señora Carmen Campos Ramírez, ministra a.i del Ministerio de Cultura y Juventud. Se informa que, mediante el oficio MCJ-DM-025-2026, se comunicó la decisión de trasladar de forma permanente, a partir del 1 de febrero de 2026, tres puestos de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Archivo Nacional a la Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud. Dicho traslado fue notificado formalmente a las personas funcionarias involucradas y se remitió la propuesta de convenio solicitada. Asimismo, se solicitó un análisis técnico-administrativo y jurídico del oficio, el cual concluye que la Oficina Auxiliar cuenta con sustento normativo, organizacional y funcional desde el 2013, y que la reducción de personal a solo dos personas en la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos impediría atender funciones esenciales, cumplir metas del plan anual y aumentaría riesgos institucionales. Con base en ese análisis, se solicitó reconsiderar el traslado permanente de las tres personas funcionarias.

ARTICULO 13.d. Circular DGAN-DG-01-2026, del 29 de enero del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, dirigido al personal del Archivo Nacional informa que, mediante el Oficio MCJ-DM-025-2026 del 19 de enero de 2026, el Ministerio de Cultura y Juventud comunicó la reubicación permanente de varios puestos de recursos humanos como parte de un proceso de fortalecimiento institucional y mejora del control interno. A partir del 1 de febrero de 2026, tres personas funcionarias del Archivo Nacional serán trasladadas a la Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio. En cada oficina auxiliar permanecerán únicamente dos personas encargadas de planillas y control de asistencia, mientras que el resto de los trámites de recursos humanos será centralizado en el Ministerio. Se indica que posteriormente se brindarán instrucciones sobre la gestión de dichos trámites.

ARTICULO 13.e. Copia del oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-84-2026, del 02 de febrero de 2026, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General y el señor Víctor Murillo Quirós, Subdirector General se informa que, mediante el oficio MCJ-DM-025-2026, el Ministerio de Cultura y Juventud ordenó la reubicación permanente de tres personas funcionarias de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Archivo Nacional hacia la Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio, a partir del 1 de febrero de 2026, quedando únicamente dos



personas en la oficina auxiliar para atender planillas y control de asistencia. La Oficina Auxiliar manifiesta falta de claridad y coordinación previa sobre cómo se atenderán los trámites de recursos humanos, así como preocupación por el impacto operativo, ya que la salida de tres personas imposibilita atender la amplia carga de funciones, metas del Plan Anual de Trabajo y la gestión de riesgos institucionales. Se considera que la medida afecta la eficiencia, la estructura organizacional aprobada y la calidad del servicio, además de incrementar la carga laboral y el riesgo a la salud del personal restante. Aunque se acata la instrucción ministerial, se solicita una definición clara de las rutas de trabajo y se deja constancia de que la decisión contradice lo informado previamente por el Despacho Ministerial en una reunión general, donde se indicó que no se realizarían traslados de personal del Archivo Nacional al Ministerio.

ARTICULO 13.f. Oficio MCJ-DM-AJ-047-2026, del 30 de enero del 2026, suscrito por las señoras Irene Palma Umaña Asesora Jurídica y Revisado Annette Loría Obando Subjefa Asesoría Jurídica señala que el ordenamiento jurídico **no permite el** traslado permanente de plazas mediante convenios, sino únicamente el préstamo temporal de funcionarios, lo que genera inconsistencias entre la denominación del convenio y sus efectos reales. Indica que la normativa citada no respalda traslados permanentes y advierte contradicciones sobre la potestad disciplinaria, el régimen salarial y la gestión de recursos humanos. Recomienda establecer un plazo definido, revisar y validar el texto final con las asesorías jurídicas correspondientes y valorar la firma de convenios individuales para mayor claridad, seguridad jurídica y control administrativo.

CAPÍTULO V. INFORMATIVOS

ARTICULO 14: Copia del oficio CARTA-DGAN-DG-011-2025, del 20 de enero del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora general, dirigido a la señora Laura Sariego Kluge en respuesta al oficio del 08 de enero de 2026, el Archivo Nacional expone su situación actual respecto al uso, gobernanza y proyección de la Inteligencia Artificial (IA). En materia de estrategia y gobernanza, el Archivo Nacional no cuenta con una política interna específica de IA, pero se rige por la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA 2024–2027), liderada por el MICITT, que aplica a toda la administración pública. Esta estrategia establece principios éticos obligatorios como dignidad humana, igualdad, supervisión humana, transparencia, confidencialidad y protección de la propiedad intelectual, los cuales orientan cualquier eventual uso de IA en procesos archivísticos.

Aunque no es un ente regulador de IA, el Archivo Nacional aporta estratégicamente mediante la preservación de datos históricos, la aplicación de normas de descripción archivística y el fortalecimiento de la transparencia pública, contribuyendo a la trazabilidad y auditoría de procesos estatales.

Respecto a proyectos y adopción, actualmente no existe una comisión ni un departamento encargado del tema. No obstante, se han realizado acciones puntuales como capacitaciones en IA durante el Congreso Archivístico Nacional 2025 y una prueba de concepto para búsqueda inteligente en tomos notariales digitalizados, en colaboración con un proveedor tecnológico. También se encuentra en desarrollo un asistente virtual para el sitio web institucional y se han explorado posibles alianzas para proyectos de OCR, análisis y restauración de documentos históricos.



En cuanto a capacitación y gestión del talento, el personal se está adaptando al uso de herramientas ofimáticas con IA, especialmente Microsoft Copilot en Microsoft 365. No existe un plan formal de capacitación, pero las herramientas son accesibles y de uso intuitivo.

Sobre consideraciones éticas y regulatorias, al no haberse implementado aún sistemas de IA en producción, no se han definido protocolos específicos ni comités internos relacionados con ética, privacidad, seguridad o sesgos.

Los principales desafíos identificados son de carácter presupuestario, debido a la ausencia de recursos asignados para proyectos de IA. No obstante, se reconocen múltiples oportunidades, especialmente en la automatización de la clasificación y descripción archivística, preservación digital, optimización del acceso a la información, procesamiento masivo de documentos históricos, fortalecimiento de la transparencia, análisis avanzado para investigación y apoyo a la función rectora del Archivo Nacional.

Finalmente, se concluye que la IA tiene un alto potencial transformador para mejorar la eficiencia, la preservación y el acceso a la memoria documental, siempre como un complemento al criterio profesional del personal archivístico y en alineación con las políticas nacionales de uso responsable de la IA.

ARTICULO 15: Copia del correo electrónico del 05 de febrero del 2026, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad de Financiero Contable, dirigido a la Dirección General de Contabilidad Nacional Según las disposiciones establecidas en la Ley N°9524, “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central” y de acuerdo con lo que establece el punto N°18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, me permito informar que el día de ayer fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ₡ 93 700 000,00 (noventa y tres millones setecientos mil colones) y **\$28 000,00 (veintiocho mil dólares)**, correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios, brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante el mes de enero de 2026, según el siguiente detalle:

CTA OPERATIVA	NOMBRE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	MONTO (COLONES)	MONTO (DOLARES)
4199912000	Timbre Archivo Nacional	11191080000001	3 700 000,00	0
4410299011	Venta Servicios Capacitación Archivo Nacional	11312090120001		0
4410299017	Venta de servicios varios Archivo Nacional	11312090985001	90 000 000,00	28 000,00
4616670001	Transferencias de organismos internacionales al Archivo Nacional	11431040000001	0	0
TOTAL			93 700 000,00	28 000,00

Se adjuntan los comprobantes de los movimientos realizados desde las cuentas auxiliares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, hacia las cuentas del Fondo General del Gobierno.



ARTICULO 16: Oficio CARTA DGAN-DC-065-2026, del 04 de febrero del 2026, suscrito por el señor David Arrieta Gamboa, jefe del Departamento de conservación dirigido al señor Ricardo Badilla Marín, informando que según CARTA DGAN-JA-018-2026 de 29 de enero de 2026, se devuelve el tomo de Actas No. 55 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional encuadernado.

ARTICULO 17: Correo electrónico del 05 de febrero del 2026, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de Proveeduría Institucional informando la infografía de la Dirección General de Contratación Pública. Conceptos clave: Contrato público, tipos contractuales, procedimiento de contratación y modalidad de contratación.

ARTICULO 18: Informe Recurso de Amparo Expediente 26-002040-0007-CO, la Junta Administrativa y la Dirección General del Archivo Nacional rindieron informe ante la autoridad judicial en relación con el reclamo presentado por las personas ganadoras del Premio Nacional José Luis Coto Conde 2024, quienes solicitaron un certificado oficial que acreditara el galardón y el pago del monto económico establecido en el Decreto Ejecutivo N°39350-C.

Consta que el premio fue oficialmente adjudicado en octubre de 2024. En abril de 2025, las personas ganadoras consultaron formalmente sobre la emisión del certificado y la razón por la cual no se les había entregado el monto económico. La consulta fue trasladada a la Asesoría Jurídica y posteriormente a la Junta Administrativa, que acordó emitir el certificado y gestionar la viabilidad presupuestaria para el pago del premio mediante una modificación presupuestaria. Diversos acuerdos y gestiones internas se realizaron durante 2025 para determinar la disponibilidad de recursos, incluyendo consultas a la Unidad Financiero Contable y a Recursos Humanos. Finalmente, en febrero de 2026, la Junta acordó gestionar la inclusión de los recursos en la primera modificación presupuestaria extraordinaria de 2026 y comunicarlo formalmente a las personas ganadoras. Asimismo, el certificado fue remitido por correo electrónico el 5 de febrero de 2026.

Se reconoce que no se emitió respuesta formal en el plazo esperado debido a una situación administrativa interna que ocasionó un retraso involuntario, pero se aclara que no existió negativa de información ni intención de obstaculizar derechos.

ARTICULO 19: CIRCULAR MCJ-DVA-GIRH-0274-2026, del 11 de febrero del 2026, suscrito por la señora Xinia Salazar Valverde Gestora Institucional de Recursos Humanos y Daniel Campos Blanco Coordinador, Proceso Gestión del Empleo dirigido al Personal del Ministerio de Cultura y Juventud y sus Órganos Desconcentrados informando que en atención a la Resolución DG-RES-148-2025 y a instrucciones ministeriales, próximamente se publicará el Concurso Interno CI-MCJ-2026-001 para cubrir únicamente los puestos vacantes de la serie Profesional Jefe de Servicio Civil en el Ministerio de Cultura y Juventud.

Podrán participar personas funcionarias con relación de empleo vigente en el Ministerio o sus órganos desconcentrados, independientemente del tipo de nombramiento (propiedad, interino, confianza —excepto ministros y viceministros—, suplencia, servicios especiales, jornales o emergencia), siempre que manifiesten su interés en el plazo establecido y cumplan todos los requisitos del puesto. También se incluyen quienes estén en licencia o prestando servicios en otra institución mediante convenio.



Se recuerda que cada persona es responsable de mantener actualizado su expediente en la Gestión Institucional de Recursos Humanos, ya que solo se considerará la información contenida en este. Se detallan los requisitos formales que deben cumplir las certificaciones de experiencia laboral y supervisión, según provengan del Régimen de Servicio Civil, otras instituciones públicas o empresas privadas.

La revisión de expedientes se realizará únicamente con cita previa solicitada por correo electrónico. Próximamente se brindarán más detalles sobre el concurso y los requisitos específicos de cada puesto.

ARTICULO 20: Copia del oficio CARTA-DGAN-DG-041-2026, del 11 de febrero del 2026, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, directora General dirigido a la señora Xinia Solís Torres, Auditora Interna de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia, en atención a la carta MP-DMP-AI-OFIC-0083-2025, sobre la declaratoria de valor científico-cultural de los Decretos Ejecutivos y la conservación de sus expedientes administrativos, se indica que en la sesión N.º 02-2009 de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED) se declaró con valor científico-cultural únicamente la serie “Decretos”, correspondiente al subfondo Dirección de Leyes y Decretos.

No obstante, los expedientes administrativos que sustentan dichos decretos no fueron incluidos ni valorados en esa ocasión, por lo que no cuentan con declaratoria de valor científico-cultural. Si se considera necesario valorarlos, deberá actualizarse la tabla de plazos y someter la serie a conocimiento de la CNSED conforme al procedimiento establecido.

Asimismo, corresponde al Ministerio de la Presidencia, en coordinación con su Archivo Central y Asesoría Legal, definir la procedencia, producción y gestión de estos expedientes como parte del respaldo documental de los actos administrativos.

ARTICULO 21: Se presenta para conocimiento el Plan Estratégico 2025-2029 del Ministerio de Cultura y Juventud, el cual detalla las metas trazadas y la estrategia diseñada para cumplir con la misión y los objetivos que corresponden a este periodo.

ARTICULO 22: Copia del oficio CARTA-DGAN-DAF-FC-010-2026, del 13 de febrero del 2026, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable dirigido al señor Jaime Andrés Hidalgo Fuentes Fiscalizador de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República en Respuesta al oficio N° 01430 ingresos recaudados durante 2025. Se informa que se ha enviado, mediante el formulario de Google, la información sobre los ingresos recaudados por la Junta Administrativa del Archivo Nacional en 2025 y trasladados al Fondo General del Gobierno, respaldada por el expediente electrónico de las cuentas bancarias. Se aclara que la institución no administra ingresos mediante fideicomisos ni transfiere recursos a fondos de gestión u otras figuras similares.